

PAGINA	PAGINA
Resolución de la Dirección General de Capacitación Agraria por la que se nombra el Tribunal calificador de las oposiciones a plazas de Agentes de Economía Doméstica del Servicio de Extensión Agraria.	6884
Resolución del Instituto Nacional de Colonización por la que se adjudican las obras de «Ampliación de dos Escuelas y dos viviendas para Maestros en Zurbarán, en la zona regable de Orellana (Badajoz)».	6888
Resolución del Instituto Nacional de Colonización por la que se adjudican las obras de «Ampliación de Escuelas y dos viviendas de Maestros en el pueblo de El Torviscal, de la zona regable de Orellana (Badajoz)».	6889
Resolución del Instituto Nacional de Colonización por la que se adjudican las obras de «Acometida de agua y saneamiento a los edificios del pueblo de Cartuja de Monegros, en la zona regable por el tercer tramo del canal de Monegros (Huesca)».	6889
Resolución del Instituto Nacional de Colonización por la que se adjudican las obras de «Afirmado de calles al pueblo de Orillena, en la zona regable por el tercer tramo de Monegros (Huesca)».	6889
Resolución del Instituto Nacional de Colonización por la que se adjudican las obras de «Saneamiento del pueblo de Frula, en la zona regable del segundo tramo del canal de Monegros (Huesca)».	6889
Resolución del Instituto Nacional de Colonización por la que se adjudican las obras de «Acometida de agua y saneamiento a los edificios del pueblo de Orillena, en la zona regable por el tercer tramo del canal de Monegros (Huesca)».	6889
Resolución del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural por la que se adjudican las obras de «Caminos secundarios y obras complementarias de la transformación en regadío en Santiago de Numide (La Coruña)».	6889
Resolución del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural por la que se adjudican las obras de «Acondicionamiento de la red de caminos y desagües en Esquedas (Huesca)».	6889
Resolución del Instituto Nacional de Colonización por la que se adjudican las obras de «Afirmado de calles del pueblo de Cartuja de Monegros, en la zona regable por el tercer tramo del canal de Monegros (Huesca)».	6889
Resolución del Instituto Nacional de Colonización por la que se adjudican las obras de «Construcción del camino de La Plebla de Vicar al sector III de Aguadulce (Almería)».	6890
Resolución del Instituto Nacional de Colonización por la que se adjudican las obras de «Construcción de almacén de abonos y productos agrícolas en el Centro Técnico de La Alfranca (Zaragoza)».	6890
Resolución del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural por la que se adjudican las obras de «Acondicionamiento de la red de caminos y de la red de saneamiento en Ambrona (Soria)».	6890
MINISTERIO DE COMERCIO	
Orden de 5 de mayo de 1965 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia del Tribunal Supremo dictada con fecha 8 de marzo de 1965, en el recurso contencioso-administrativo número 11.005, interpuesto por «Compañía General de Financiación y Comercio, S. A.» (COFINANCO), contra resolución de fecha 21 de abril de 1964.	6890
Orden de 12 de mayo de 1965 por la que se establece el derecho a la exportación de aceite de oliva.	6879
Orden de 12 de mayo de 1965 sobre establecimiento del derecho regulador del precio de importación de la semilla de cacahuete y aceite de cacahuete crudo y refinado.	6879
Orden de 12 de mayo de 1965 sobre establecimiento del derecho regulador del precio de importación para la carne congelada deshuesada y canales de cerdo congelados.	6879
Orden de 12 de mayo de 1965 sobre establecimiento del derecho regulador del precio de importación de la cebada, maíz y sorgo.	6879
Orden de 12 de mayo de 1965 sobre establecimiento del derecho regulador del precio de importación para los pollos congelados.	6879
MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO	
Orden de 23 de abril de 1965 por la que se inscribe en el Registro de Denominaciones Geográficas la denominación «La Barranca de Navacerrada», solicitada por el señor Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Navacerrada (Madrid).	6890
ADMINISTRACION LOCAL	
Resolución de la Diputación Provincial de Oviedo por la que se hace pública la composición del Tribunal que ha de juzgar la oposición convocada para proveer dos plazas de Oficiales de la escala Técnico-administrativa, adscritos a los Servicios de Intervención y Contabilidad de esta Corporación.	6884
Resolución de la Diputación Provincial de Oviedo por la que se hace pública la composición del Tribunal que ha de juzgar la oposición convocada para proveer dos plazas de Oficiales de la escala Técnico-administrativa, de esta Corporación, adscritos a los Servicios de Secretaría.	6884
Resolución del Ayuntamiento de Arcos de la Frontera por la que se hace pública la composición del Tribunal que ha de juzgar la oposición para cubrir en propiedad plaza vacante de Oficial Mayor de esta Corporación y se señala fecha del comienzo de los ejercicios.	6884

I. Disposiciones generales

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 4 de mayo de 1965 por la que se conceden créditos extraordinarios al Presupuesto de Ifni, por importe de 3.767.174 pesetas.

Ilustrísimo señor:

Por Orden del Ministerio de Hacienda de 30 de enero del año actual, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 30 de marzo siguiente, se aprobó el estado de modificaciones de crédito para el Presupuesto General del Estado del ejercicio en

curso. En dicha disposición se concede un aumento por importe de 3.650.850 pesetas al concepto de la Sección 11, «Obligaciones de los Departamentos ministeriales»; 112.441, «Subvención para cubrir el déficit del Presupuesto de la Provincia de Ifni», para hacer frente a obligaciones derivadas de disposiciones legales anteriores. A fin de incorporar al Presupuesto de la Provincia de Ifni tanto los recursos así otorgados que habrán de ingresar en su Tesorería como los créditos precisos para la atención de los gastos correspondientes,

Esta Presidencia del Gobierno ha tenido a bien disponer:

Primero.—Las cantidades que sean libradas por el Ministerio de Hacienda por cuenta del expresado aumento se ingresarán en la Tesorería de la Provincia de Ifni, con aplicación al

concepto «Subvención para cubrir el déficit del Presupuesto de la Provincia de Ifni».

Segundo.—Se conceden al propio Presupuesto de la Provincia de Ifni los siguientes créditos extraordinarios:

A la Sección 11, «Policía Gubernativa»; capítulo 100, «Personal»; artículo 110, «Sueldos»; concepto 111.113. Partida nueva, «Obligaciones derivadas de la aplicación de la Ley 1/1964 y Decreto 1338/1964, por 874.250 pesetas».

A la Sección 14, «Justicia y Culto»; capítulo 100, «Personal»; artículo 120, «Otras remuneraciones»; concepto 114.124. Partida nueva, «Remuneraciones derivadas de la Ley 86/1963, de 8 de julio, por 116.324 pesetas».

A la Sección 15, «Obligaciones Generales»; capítulo 100, «Personal»; artículo 120, «Otras remuneraciones»; concepto 115.127. Partida nueva, «Obligaciones derivadas de la aplicación de la Ley 1/1964 y Decreto 1338/1964, por 2.776.600 pesetas».

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 4 de mayo de 1965

CARRERO

Ilmo. Sr. Director general de Plazas y Provincias Africanas.

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

DECLARACION de reserva formulada por España al Convenio relativo a la importación temporal de embalajes, firmado en Bruselas el 6 de octubre de 1960, de conformidad con el artículo 20 del mismo.

El Representante de España en Bruselas, con fecha 8 de enero de 1965 procedió al depósito del Instrumento de Adhesión de España al Convenio relativo a la importación temporal de embalajes, firmado en Bruselas el 6 de octubre de 1960, ante el Secretario general del Consejo de Cooperación Aduanera, en cuyo Instrumento se formulaba una declaración de reserva, de conformidad con el artículo 20 del Convenio, por la que España solamente se considera obligada por el artículo 2 del mismo en lo que se refiere a los embalajes que no hayan sido objeto de una compra, de un alquiler-venta o de un contrato de naturaleza análoga por parte de una persona establecida o domiciliada en su territorio.

Lo que se hace público para conocimiento general y como continuación a la publicación del Convenio de referencia en el «Boletín Oficial del Estado» de 23 de abril de 1965.

Madrid, 29 de abril de 1965.—El Subsecretario, Pedro Cortina.

MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN de 3 de abril de 1965 por la que se da nueva configuración al Consejo de Administración de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre.

Ilustrísimo señor:

La Ley de 11 de abril de 1942 en su artículo 5.º y la Orden ministerial de 31 de octubre de 1959 regulan la composición del Consejo de Administración de la entidad estatal autónoma Fábrica Nacional de Moneda y Timbre, asignando su presidencia al Subsecretario de Hacienda.

En esta regulación se tienen en cuenta las funciones que el artículo 1.º de dicha Ley asignaba a la Fábrica para la elaboración de un gran número de documentos complementarios de los procedimientos fiscales, en relación especialmente con el Impuesto de Timbre del Estado y con la Renta de Aduanas, y en general con los documentos cobratorios de las diversas contribuciones e impuestos.

La transformación introducida en el sistema tributario, y más en concreto en los medios de recaudación, por la Ley 41/1964, de 11 de junio, sobre Reforma del Sistema Tributario, altera sustancialmente la significación de estas actividades de la Fábrica en relación con la gestión tributaria. De igual ma-

nera el proceso de mecanización y racionalización de los procedimientos fiscales está introduciendo cambios profundos en la forma de emisión de los documentos cobratorios y contables, en los que la colaboración de la Fábrica tiene ya otro carácter que el que la Ley previó.

La constitución además del Servicio Nacional de Loterías ha creado asimismo un órgano especialmente encargado de la gestión de este ramo directamente relacionado con la Fábrica.

Estas razones, que principalmente aconsejaban la vinculación directa de la Presidencia del Consejo de Administración de la Fábrica al Subsecretario de Hacienda por la especial conexión de sus actividades con las generales de carácter tributario, no subsisten ya en los mismos términos, siendo en consecuencia conveniente para una adecuada organización configurar la Presidencia de dicho Consejo con las características propias de la de un Organismo autónomo y sin perjuicio de la vinculación de éste y de la dependencia jerárquica de sus órganos rectores respecto del Ministerio de Hacienda.

En su virtud, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 239 de la Ley 41/1964, de 11 de junio, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Artículo único.—El Presidente del Consejo de Administración de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre será designado por el Ministro de Hacienda.

El citado Consejo tendrá una sola Vicepresidencia, que será desempeñada por el Director general de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 3 de abril de 1965.

NAVARRO

Ilmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de Hacienda.

ORDEN de 13 de mayo de 1965 por la que se aprueban los modelos de proposición y certificado del Seguro Obligatorio de Responsabilidad Civil derivada del uso y circulación de vehículos de motor:

Ilustrísimo señor:

La nueva modalidad adoptada por el Decreto-ley de 22 de marzo del presente año respecto a la responsabilidad civil derivada del uso y circulación de vehículos de motor y al Seguro Obligatorio que ha de cubrir dicho riesgo, así como el señalamiento definitivo de la fecha en que el sistema ha de entrar en vigor, exigen el establecimiento de nuevos modelos reglamentarios de proposición y de certificado de seguro dotados de las condiciones de uniformidad e inexcusabilidad para todas las Entidades aseguradoras, por las razones que se expusieron en la derogada Orden ministerial de 26 de enero pasado.

Al mismo tiempo se introducen en el modelo de proposición que había sido aprobado por la referida Orden ministerial las correcciones de forma necesarias para que el documento que se crea sirva con la máxima eficacia a los fines a que se halla destinado.

En consecuencia, este Ministerio se ha servido disponer:

Primero.—Se aprueban los modelos oficiales de proposición y certificado de seguro que han de utilizar las Entidades aseguradoras a las que se autorice para la práctica del Seguro Obligatorio de Responsabilidad Civil derivada del uso y circulación de vehículos de motor, y que como anexos 1 y 2, respectivamente, forman parte de la presente Orden ministerial.

Segundo.—Las proposiciones y certificados se formalizarán en ejemplar duplicado, uno para el proponente y otro para la Entidad aseguradora.

Tercero.—Si una Entidad utilizase modelos de proposición o certificado distintos de los aprobados o extendiese éstos en forma incompleta será sancionada conforme proceda, de acuerdo con los artículos 47 y siguientes de la Ley de Seguros. Sin embargo esta circunstancia no liberará a la Entidad de las obligaciones contraídas.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 13 de mayo de 1965.

NAVARRO

Ilmo. Sr. Director general de Seguros.